

**5843 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 100 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Fomento de Obras y Construcciones, S.A., con domicilio en calle Portillo de San Antonio, 8, entresuelo, 2.º.
- b) Lugar de la instalación: Paretón-Las Ventas.
- c) Término municipal: Totana.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a planta de hormigón y áridos.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea aérea 20 kV. del Ayuntamiento de Mazarrón y finaliza en C.T.I. Fomento. Tendrá una longitud de 335 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores de vidrio tipo Arvi-32 y E-1503. Apoyos metálicos de presilla de 12 m. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 100 kVA.
- f) Presupuesto: 1.282.798 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.493.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**5956 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Tirocosa, con domicilio en Gran Vía, 9, 3.º, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Espinardo.
- c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Urbanización.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo 12P-1400 entronque aéreo-subterráneo y finaliza igual. Tendrá una longitud de 1.280 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores RSF1-3P (3x150) mm<sup>2</sup> Al. Apoyos entronque 12P-1400. El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20.000/380-220 V., con una potencia de 400+630 kVA., CTI 2x400 kVA. Total 2.230 kVA.

f) Presupuesto: 23.034.873 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Salvador Ciller de Gea y Manuel Trigueros Alenda.

i) Expediente n.º AT 14.483.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca****5990 Notificación por edicto.**

Por el presente se hace saber a don Jesús Ros Ortiz, cuyo último domicilio conocido es calle José Pérez Hernández, número 11, La Alberca (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que efectuada visita de inspección por personal técnico de esta Consejería a su finca, anteriormente propiedad de don Juan Gomariz Rodríguez, sita en el paraje El Aljuzarejo, del término municipal de Jumilla, a la altura del Km. 48, se comprobó que en la misma no se han ejecutado las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Capnodis Tenebrionis L* (gusano cabezudo). Dichas medidas consisten en este caso, en el arranque y destrucción de la totalidad de los árboles existentes en la finca, concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que estime pertinentes o ejecute las indicadas medidas.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se hubiere formulado alegaciones o cumplido la obligación de arranque y destrucción, se procederá a la ejecución subsidiaria de esta obligación por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a costa del titular de la explotación afectada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Plagas de 1908, Decreto Regional 65/83, de 15 de septiembre y Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 20 de abril de 1989. («B.O.R.M.» de 6 de mayo de 1989).